



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA

POLICIA LOCAL

Registro n.º 10128

ENTRADA 14-05-12

SALIDA

CUMPLIMIENTO

CONOCIMIENTO



JEFATURA PROVINCIAL
DE TRAFICO SEVILLA

O F I C I O

S/REF:

NREF.: JEFATURA.- JLUacr

ASUNTO: Autorización temporal de circulación.

FECHA: 4-05-2012

DESTINATARIO: Sr. Jefe de la Policía Local.

Jefatura Provincial de
Tráfico de Sevilla

04/05/2012

S A L I D A

NOVEDO

GOBIERNO DE SEVILLA
Seguridad y Movilidad

11 MAY 2012

POLICIA LOCAL
REGISTRO

N T R A F I C O

El 27 de septiembre de 2007 se firmaba el **Convenio de colaboración de gestión administrativa telemática entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Consejo General de Gestores Administrativos de España**. En la exposición de motivos, apartado cuarto, se indicaba "... la Jefatura Central de Tráfico, en el ejercicio de sus competencias y por razones de eficacia, ha considerado conveniente encomendar al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, y éste ha aceptado, la realización de tareas de apoyo para la gestión y ejecución de las actuaciones referidas en el apartado Primero, correspondiendo en todo caso las competencias sobre las mismas a la citada Jefatura Central de Tráfico..."

El apartado Primero mencionado indica a este respecto que "es objeto del presente Convenio establecer el marco básico de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y los distintos Colegios Oficiales de Gestores Administrativos representados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a **facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de las autorizaciones de circulación de sus vehículos....**".

La puesta en marcha de la encomienda de gestión permite que hoy en día se presenten solicitudes electrónicas de matriculación, cambio de titularidad e informes de vehículos a través de los Colegios de Gestores Administrativos.

En estas condiciones, y para seguir avanzando en el desarrollo de la encomienda, surge la necesidad de actualizar el denominado "**Justificante Profesional**", figura creada por el Escrito Circular de la Dirección General de Tráfico nº 54.013, de 18 de mayo de 1977. En virtud del mismo, se autorizaba la expedición de "Justificantes Profesionales" por los Gestores Administrativos, en tanto se realizaba el trámite oportuno ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

La puesta en marcha de la administración electrónica, la firma del Convenio de Colaboración de gestión administrativa telemática y la creación de un registro electrónico de expedición de justificantes profesionales en el seno del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos, permite ahora dar un paso más, sustituyendo estos por **autorizaciones provisionales de circulación**, siempre que se cumplan las condiciones

CORREO ELECTRÓNICO:

buzon: jplse@dgt.es

PAEZ DE RIVERA, 4
41071-SEVILLA
TEL: 954245300
FAX: 954022850



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL
DE TRÁFICO SEVILLA

establecidas por la Administración y se expidan conforme al modelo establecido en el Anexo I.

En base a lo expuesto, y a fin de que de traslado a todos los agentes bajo su mando, adjunto se remite el modelo de autorización temporal de circulación (Anexo I), que se expedirá por el Consejo de Gestores a partir del sábado día 5 de mayo.

Por lo tanto, a partir de ahora, no será válido los denominados "justificantes profesiones" expedidos manualmente por los Gestores Administrativos. La autorización provisional tendrá una validez de 30 días desde su expedición y la autenticidad de la misma se podrá comprobar, (tanto por los funcionarios de las Jefaturas de Tráfico como por las Fuerzas actuantes en carretera), en la siguiente dirección de correo electrónico: <https://www.sedelectronicaautomovil.com/sea/public>.

El modelo de autorización provisional de circulación que se detalla en el anexo I convivirá hasta el 4 de julio con el modelo de justificante que se adjunta (Anexo II), (este justificante se expide telemáticamente desde el 1 de enero de 2012 y su validez se puede comprobar en la misma dirección de correo electrónico). Por tanto, no es válido ningún justificante expedido manualmente por Gestor Administrativo, a partir del 5 de mayo.

Sevilla, 4 de mayo de 2012.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO,



Fdo.: Jose Luis León Guzmán.

CORREO ELECTRÓNICO:

buzon: jplse@dgt.es

PAEZ DE RIVERA, 4
41071-SEVILLA
TEL: 954245300
FAX: 954622850



ANEXO I



AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO

(Instrucción DGT 12-V-96, de abril de 2012)

VEHÍCULO

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	BASTIDOR (4 últimos dígitos)
0000-BBB	SEAT	LEON	7352

TITULAR PROVISIONAL

NOMBRE	NIF	DOMICILIO
ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ	12345678Z	CALLE REPÚBLICA, 13 08001 Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre) y el Convenio de Colaboración de Gestión Administrativa Telemática DGT-Consejo General de Gestores Administrativos, de 27 de septiembre de 2007, el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, en las siguientes condiciones:

- Tiene una validez de **30 días desde la fecha de expedición** abajo señalada.
- El vehículo deberá estar al corriente de las obligaciones establecidas en el RD 2042/1994 de 14 de octubre por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- La **autenticidad** de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación del documento <https://www.sedelectronicaautomovil.com/sea/public>

Madrid, 15 de XXXX de 20XX



BB478714-000000003185-000000030314B-0000000000030783-0000000004485BVL-021693A3A38DDA6B

GESTOR ADMINISTRATIVO
Colegio de Gestores de XXXX
José Pérez Márquez
(colegiado XXXX) c/República, 13
28000 Madrid

ANEXO II



JUSTIFICANTE PROFESIONAL

Autorizado por la Dirección General de Tráfico en el Escrito circular núm. 48.257, de 18 de mayo de 1978



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

El Gestor Administrativo _____ con Despacho profesional en _____ Domicilio _____ perteneciente al Colegio Oficial de _____ con el núm. _____ HACE CONSTAR: Que recibe de _____ domiciliado en _____ Calle _____ con Documento Nacional de Identidad núm. _____ los siguientes documentos:

del vehículo

MATRÍCULA	TIPO	MARCA	MODELO
-----------	------	-------	--------

que son entregados para la tramitación de _____ ante _____

Plazo de validez de este documento _____ DIAS*

En _____ a _____ de _____ de _____
EL GESTOR ADMINISTRATIVO

* Máximo 60 días

Puede verificar este documento en la página <https://www.sedelectronicaautomovil.com/sea/public>



JUSTIFICANTE PROFESIONAL

Autorizado por la Dirección General de Tráfico en el Escrito circular núm. 48.257, de 18 de mayo de 1978



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

El Gestor Administrativo _____ con Despacho profesional en _____ Domicilio _____ perteneciente al Colegio Oficial de _____ con el núm. _____ HACE CONSTAR: Que recibe de _____ domiciliado en _____ Calle _____ con Documento Nacional de Identidad núm. _____ los siguientes documentos:

del vehículo

MATRÍCULA	TIPO	MARCA	MODELO
-----------	------	-------	--------

que son entregados para la tramitación de _____ ante _____

Plazo de validez de este documento _____ DIAS*

En _____ a _____ de _____ de _____
EL GESTOR ADMINISTRATIVO

* Máximo 60 días

Puede verificar este documento en la página <https://www.sedelectronicaautomovil.com/sea/public>